



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES DE
VIGILANCIA POR MONITOREO**
No. 02 - 2016

CONTRATANTE:

Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes Departamento del Huila.

CONTRATISTA:

"LA MAGDALENA SEGURIDAD LIMITADA".

REPRESENTANTE LEGAL:

MARIA PIEDAD BOTERO GOMEZ C.C. No.36.163.329 de Neiva.

DIRECCION:

Avenida la Toma No. 10 - 58 Neiva (H) Teléfono: 8719068 – 313 8316637.

RUT.

813010066 - 8

OBJETO:

SERVICIO DE VIGILANCIA BAJO LA MODALIDAD DE MONITOREO ELECTRÓNICO A TODA LA EDIFICACION DONDE FUNCIONA LA LOTERIA DEL HUILA, CRA 4 No. 9-25 EDIFICIO DIEGO DE OSPINA LOCAL 5, A PARTIR DEL 27 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



73



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

70

Para todos los efectos Legales, Administrativos, Financieros y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual presenta con sus correspondientes Items, con todas las características, obligaciones, y demás condiciones por parte del Contratista exigidas por la Empresa, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, siendo así que la Empresa podrá hacer uso en todas sus partes cuando los considere convenientes, aceptando que dicha propuesta presta en caso de incumplimiento **MERITO EJECUTIVO**.

VALOR:

OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE.(\$ 871.000.00)M/CTE. Incluido IVA

El presente valor será cancelado por mensualidades cumplidas de **SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 78.000.00) MENSUALES incluido IVA**, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción expedida por la Empresa, y presentación de la factura o cuenta de cobro según régimen, por parte del Contratista.

GARANTIA:

EL CONTRATISTA, se compromete a expedir a través de una compañía de seguros legalmente constituida en el País y a favor de la LOTERIA DEL HUILA, una póliza de garantía la cual ampare: **A) CUMPLIMIENTO:** De la Orden de Servicio por el plazo de la vigencia de la misma y cuatro meses más, que ampare el 20% del valor. **B) CALIDAD:** De la Orden de Servicio por el plazo de la vigencia de la misma y cuatro meses más, que ampare el 20% del valor. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** De la Orden de Servicios por el plazo de la vigencia de la misma y tres (03) años más, que ampare el 5% del valor.

INTERVENTOR:

Profesional Universitario Talento Humano.

PLAZO: DEL 27 DE ENERO DE 2016 al 31 DE DICIEMBRE DE 2016





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7


CDP: No.000020; y **R.P.** No. 000020 del 08 de Enero de 2016- Rubro: 21020207 denominado **SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS SERVICIOS.**

REGIME LEGAL:

Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), artículo 14 Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Manual de Contratación de la Empresa y demás normas que los modifiquen o adicionen.

FECHA: Enero 25 de 2016.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente.


MARIA PIEDAD BOTERO GOMEZ
La Magdalena. - Contratista


Vo.Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo.

